I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000361

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 08 MAR 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/763/2017; el memorándum Nº1000/74/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/013/2017 Nº 202/241/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/013/2017, se aprobó el **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTOS COMUNAL CONVOCATORIA 2016, PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2016."**

Que mediante Decreto Exento Nº 202/241/2017 se autoriza la contratación de don **EUGENIO PEREZ ARENAS**.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 22 de Febrero de 2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **EUGENIO PEREZ ARENAS** cédula de identidad N [redacted] para que desarrolle la labor de supervisor del proyecto denominado " HOGAR CONFORTABLE", en relación al convenio antes mencionado.

2. Los servicios que se contratan, se desarrollarán entre el 12 de diciembre del 2016 hasta el 30 de noviembre del 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **EUGENIO PEREZ ARENAS,** la suma mensual de $ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos), brutos, De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1.Don **EUGENIO PEREZ ARENAS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **EUGENIO PEREZ ARENAS** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Cosam de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000361

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **EUGENIO PEREZ ARENAS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **EUGENIO PEREZ ARENAS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **EUGENIO PEREZ ARENAS,** registra sus antecedentes de ingreso al servicio ante la contraloría general de la republica mediante Decreto Exento Nº202/2039/2013

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.15 "Programa Habitabilidad Hogar Confortable"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RAÚL RAMIREZ LÓPEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/RRL/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 22 de Febrero de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, chileno, divorciado, licenciado en Filosofía, cédula nacional de identidad N° 5.527.813-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante **"EL MANDANTE"**, y don **EUGENIO PEREZ ARENAS**, chileno, Técnico en Construcción, cédula de identidad Nº9.175.762-1,

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento Nº202/013/2017, de fecha 10 de Enero de 2017, se aprueba el **CONVENIO DE TRANSPARIENCIA DE RECURSOS PROYECTO COMUNAL CONVOCATORIA 2016, PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2016**. Mediante Decreto Exento N° 202/241/2017 de fecha 16 de febrero del año en curso, Don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, en representación del Municipio ha dispuesto contratar los servicios de don **EUGENIO PEREZ ARENAS**, en el marco del programa antes señalado.

SEGUNDO: El prestador de servicios debe cumplir la función específica de Supervisor del proyecto denominado **"HOGAR CONFORTABLE"**, en relación del **CONVENIO DE TRANSPARIENCIA DE RECURSOS PROYECTO COMUNAL CONVOCATORIA 2016, PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2016,** las que consisten en:

- Visitas domiciliarias en conjunto con el apoyo social del programa para la selección de familias aptas para ser beneficiadas de acuerdo al listado de familias remitidas por la SEREMI.
- Elaboración y entrega parcializada de los diagnósticos técnicos de las familias evaluadas y sus recomendaciones de mejoramiento.
- Elaboración y entrega parcializada de las propuestas técnicas por condición mínima a trabajar definidas por casa familia.
- Colaboración en la elaboración del proyecto de Intervención Comunal en conjunto con el apoyo social del programa.
- Elaboración de solicitudes de pedidos de acuerdo a condiciones mínimas de las familias beneficiadas para la adquisición de los enseres para las viviendas.
- Elaboración de solicitud de pedido para propuesta pública de mejoramiento constructivo de las viviendas beneficiadas.
- Supervición, fiscalización de las mejoras constructivas de las viviendas.
- Supervición, fiscalización y recepción de la entrega de los enseres a las viviendas.
- Colaboración en la elaboración del Informe Técnico Final del Proyecto.
- Colaboración en la elaboración del Informe Financiero Final del Proyecto.

TERCERO: El presente contrato rige a partir del día 12 de diciembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2017.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **EUGENIO PEREZ ARENAS**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

CUARTO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a don **EUGENIO PEREZ ARENAS**, por concepto de honorarios, la suma mensual de $400.000

(cuatrocientos mil pesos) brutos, las que se cancelarán dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.
El gasto generado por la ejecución del presente contrato se imputará a la cuenta complementaria 114.02.15 "Programa Habitabilidad Hogar Confortable" del presupuesto Municipal.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Los servicios que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **EUGENIO PEREZ ARENAS** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que don **EUGENIO PEREZ ARENAS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, la contratada en el presente acto queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **EUGENIO PEREZ ARENAS** haber recibido el ejempla que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

EUGENIO PEREZ ARENAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL.

sgs